



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELECTROBELLO S.A.
DEMANDADO	AURA LUZ MARIN URREA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2016 00406
SUSTANCIACIÓN	547
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Líbrese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro, a donde deberá presentarse la parte interesada a realizar la respectiva transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIA